

C. Gilberto Israel Navarro Basaldúa

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **01792619**, el día **04 de julio del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“Solicito conocer los contratos, estudios y cualquier información relacionada con la instalación de los parquímetros en la ciudad de Guanajuato, Gto. Así como cualquier contrato o convenio entre el municipio y la empresa Copemsa y/o Jacomar.”*

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio número IMPLAN-0/160/2019**, suscrito por el **Arq. Ramón González Flores, Director General del IMPLAN** y **Oficio número TMG-880/2019**, suscrito por el **C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento que parte de la información que solicita, no se podrá poner a su disposición en tanto reviste el carácter de **confidencial**, determinación que ha sido realizada por el Instituto Municipal de Planeación y confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 166, celebrada el día 30 de julio del año 2019, específicamente en el punto 4 del orden del día, dicho acuerdo se adoptó en razón de que la información contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable así como también contiene información referente al secreto bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Lo anterior de conformidad con los artículos 76 y 77, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Relacionado con lo anterior, se anexa el cuadro de clasificación de la información, de conformidad con los numerales cuatro, séptimo y quincuagésimo quinto de los Lineamiento Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.





Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato



*EGR

"A 30 años de ser patrimonio de la humanidad y 277 años de ser ciudad"

Oficio: IMPLAN-0/160/2019.

Asunto: Se atiende solicitud del C. Gilberto Israel Navarro Basaldúa

Guanajuato, Gto. 30 de julio del 2019

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato
Presente

En atención a su similar **U.A.I.P. 2114/2019**, en el cual remite la solicitud presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **01792619**, signada por el **C. Gilberto Israel Navarro Basaldúa**, en la que requiere: *"...conocer los contratos, estudios y cualquier información relacionada con la instalación de los parquímetros en la ciudad de Guanajuato, Gto. Así como cualquier contrato o convenio entre el municipio y la empresa Copemsa y/o Jacomar..."*

En relación a lo anterior, anexo a este documento, remito a usted copia simple de los contratos relacionados con los estudios de prefactibilidad de la instalación de parquímetros en la ciudad de Guanajuato en su versión pública.

Respecto al segundo punto, le comento que en los registros de este Instituto no figura ningún contrato o convenio celebrado con la empresa Compemsa y/o Jacomar.

No obstante lo anterior, es importante indicar que la versión pública, se realizó con fundamento en los artículos 76 y 77, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 7 y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Así mismo se anexa cuadro de clasificación de la información confidencial de conformidad con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y le envío saludos cordiales.

Atentamente



Ramón González Flores
Director General

C.c.p. Archivo



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

TESORERIA MUNICIPAL
COORDINACION GENERAL DE FINANZAS

Oficio: TMG-880/2019

Asunto: Sobre solicitud UAIP 2115/2019
Guanajuato, Gto., 09 de Julio de 2019

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato.

Presente

En seguimiento al oficio número **UAIP. 2115/2019** correspondiente a la solicitud presentada por el **C. Gilberto Israel Navarro Basaldúa**, con folio **01792619**, en la que requiere lo siguiente:

- *"Solicito conocer los contratos, estudios y cualquier información relacionada con la instalación de los parquímetros en la ciudad de Guanajuato, Gto. Así como cualquier contrato o convenio entre el municipio y la empresa Copemsa y/o Jacomar."*

Al respecto le informo que en esta Tesorería Municipal no se tiene contrato o estudio relacionado con la instalación de parquímetros en la ciudad de Guanajuato, Gto.

Así mismo, atendiendo a los requerimientos de información solicitada y teniendo como fuente de información los registros del Sistema Integral de Hacienda Pública (SIHP), le informo que no se encontró contrato o convenio alguno entre el municipio y la empresa Copemsa y/o Jacomar.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Guanajuato, Somos Capital"


C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca
Tesorero Municipal

Con Copia.- C.P. Irma Mandujano García.- Coordinadora General de Finanzas.
JAVF/IMG/mjmc

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Minutario Tesorería Turno 2054

Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx |

Año responsable	Nombre del documento o expediente	Carácter de la clasificación Reservada / confidencial	Fundamento legal	Fecha de clasificación	Periodo de reserva	Prueba de Daño	Motivación	Categoría Comité de Transparencia
	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Confidencial	Artículos 76 y 77, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	30 de Julio de 2019	N/A	N/A	De conformidad con los artículos 76 y 77, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala, se clasificará como información confidencial los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable así como la información referente al secreto bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos	Según ordinaria número 156 celebrada el día 30 de julio de 2019 específicamente en el punto 4 del orden del día.

INSTRUCTIVO:

Información reservada: Fundamento legal: Periodo de reserva: Prueba de daño: Motivación:	<p>Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala.</p> <p>Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala.</p> <p>Aplica no solo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.</p> <p>Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años.</p> <p>La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.</p> <p>Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe basarse un quiebro mental en el que se determine que, de difundirse la información se cause un daño al interés público.</p> <p>Razones, motivos o circunstancias especiales que lleven a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.</p>
---	--

MA: No aplica al supuesto.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE GUANAJUATO, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. CARLOS ALEJANDRO CHÁVEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE INTERINO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE GUANAJUATO, GTO., Y EL ARQUITECTO RAMÓN GONZÁLEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA PROPIA JUNTA DIRECTIVA Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMPLAN" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN INFRAESTRUCTURA VIAL S.A. DE C.V. ", REPRESENTADA POR LA C. DALIA MENDOZA PUGA A QUIENES EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - "EL IMPLAN" manifiesta que como resultado de la problemática que existe en la falta de estacionamientos en la Zona Centro de la ciudad de Guanajuato, Gto. y la necesidad de realizar un estudio que describa los elementos existentes y proponer la mejor solución para tratar el estacionamiento en vía pública, requiere de la realización de un estudio de pre-factibilidad para ver si el sistema de parquímetros es la solución óptima para minimizar los problemas de estacionamientos actuales de la Ciudad de Guanajuato.

Objetivos particulares:

- Describir la situación actual de los estacionamientos en vía pública. (Oferta Actual-Demanda Actual, tiempos y búsqueda e índices de rotación)
- Proponer un modelo de control y administración de los cajones en la vía pública. (Parquímetros).
- Justificar porque el sistema de parquímetros es un modo eficiente de regular el estacionamiento.

SEGUNDO.- Por lo anterior se considera necesario contar con la asesoría de un grupo de expertos en la materia que oriente sobre los mecanismos técnicos, jurídicos, administrativos y fiscales para llevar a cabo el estudio.

1/10

DECLARACIONES:

I. DE "EL INSTITUTO".

- I.1 Que es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual fungirá como órgano consultivo y técnico, estableciendo con este ordenamiento las bases e instrumentos idóneos para la **consecución** de su objeto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 202 de fecha 20 de diciembre de 2010, Primera Parte.
- I.2 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de cédula IMP-101220-PT0.
- I.3 Que tiene su domicilio fiscal en Plaza de la Paz Número 12 Colonia Centro y Código Postal 36000 de esta ciudad de Guanajuato, Gto. Y domicilio de trabajo en Carretera libre Guanajuato-Silao No. 3 Altos Letra C, Col. Marfil, Gto. (Glorieta el Laurel), con C.P. 36251 de esta ciudad capital, mismo que señala para todos los efectos legales del presente contrato.
- I.4 Que sus representantes cuentan con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 19, fracción I, 20, fracciones I y V, 21, fracciones IV y V y 36, fracción IX, del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto, así como se desprende de la sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 02 de fecha 31 de octubre del 2018, específicamente en el punto 14, en donde se nombraron a los integrantes de la Junta Directiva del Instituto. Así como en las actas de la sesión de instalación de la Junta Directiva de fecha 15 de noviembre del 2018 y primera sesión ordinario de fecha 20 de diciembre de 2018, donde se les nombra respectivamente como Secretario Técnico y Presidente Interino de la misma.
- I.5. Que el objeto del Instituto es entre otros el de asesorar al Ayuntamiento y coadyuvar con él, en la planeación armónica, integral y sustentable del Municipio, con visión multidisciplinaria y de desarrollo a mediano y largo plazo, así como implementar las líneas de acción que tiendan a lograr el desarrollo equilibrado de las condiciones de vida de la población, en términos de lo dispuesto en el artículo 6, fracciones II y VI del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.
- I.6. Que cuenta con la partida y suficiencia presupuestal para amparar el importe convenido de este contrato.

[Handwritten marks: a circle and a letter 'C']

[Handwritten signature] 2/10

- 1.7. Que manifiesta que es su voluntad que el "PRESTADOR" lleve a cabo los servicios profesionales que sean necesarios para brindar el estudio de estacionamiento en vía pública (parquímetros).

DE " EL PRESTADOR":

II.1.- Que cuenta con los conocimientos, experiencia y capacidad necesaria para desempeñar las actividades motivo de este contrato, tal como lo manifiesta en la propuesta técnica económica para el desarrollo del proyecto: **"ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PARQUÍMETROS EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO."** del representante legal, aportados para los fines del presente documento.

II.3.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en calle Don Juan Jiménez M-D L 11ª número 22, colonia Los Alcaldes, C.P. 36255, Guanajuato, Gto.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SCI060427BG4


DE "LAS PARTES":

ÚNICA. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la firma del presente instrumento legal y acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato tiene por objeto que "EL PRESTADOR" brinde y lleve a cabo el estudio considerando las diferentes zonas del centro de la ciudad de Guanajuato descritas a continuación:



3/10

ZONA	UBICACIÓN
1	Cantador-Tepetapa-Pardo
2	Subterránea Miguel Hidalgo tramo Plaza de la Paz- Alonso
3	Subterránea Miguel Hidalgo tramo Hinojo-Cervantes Juan Valle-Alonso
4	Juan Valle-Alonso
5	Embajadoras, San Sebastián, Paseo Madero, Padre Belauzarán, Sóstenes Rocha
6	Alhóndiga, Insurgencia, 28 de Septiembre, Mendizábal, Capillas DIF, Subterránea Miguel Hidalgo (Tramo Mega Soriana)

Actividades y alcances del estudio:

- Trabajo cuantitativo (datos de campo).
- Trabajo cualitativo (Análisis de información de campo)
- Propuesta
- Costos y beneficios de implementación del sistema.

Análisis a nivel pre factibilidad.

1) **Resumen ejecutivo:** Contendrá la localización, una estimación de costo de implementación, explicará la problemática de estacionamientos en la ciudad, la caracterización por zona de dicha problemática, propuesta en respuesta de la problemática, implementación de la propuesta de ejecución y operación esperada, indicadores económicos de conveniencia, posibles formas de evaluación del sistema.

2) **Situación actual de las zonas.** En esta sección se incluirán elementos como:

- Diagnóstico de la situación actual
- Análisis de la oferta de estacionamientos en vía pública existentes
- Disposición de los usuarios al sistema
- Diagnóstico de la interacción de la demanda y de la oferta.

3) **Situación actual y panorama con la implementación de los parquímetros.** Describir que es el panorama esperado si se llevara a cabo la propuesta de implementación de parquímetros considerando:

- Demanda esperada
- Duplicación de los tiempo de rotación
- Interacción de la demanda esperada tarifa-propuesta
- Otras alternativas, justificación del parquímetro electrónico.

4) **Situación con el sistema de Parquímetros.**

- Características físicas del parquímetro propuesto
- Descripción de diseño por zona de implementación
- Localización de cada parquímetro en las diferentes zonas
- Tarifa propuesta en base a la información recabada
- Estimación de inversión
- Demanda esperada
- Vida útil del parquímetro
- Descripción de la oferta esperada-tarifa propuesta.

5) **Evaluación del sistema de parquímetros.**

- Estimación de costos
- Beneficios sociales, económicos y en movilidad con la implementación del sistema de parquímetros
- Estimación de indicadores de rentabilidad (TIR)
- Estimación de costos de mantenimiento y costos de operación.

6) **Conclusiones y recomendaciones.** Explicará los argumentos por los cuales el proyecto propuesto debe realizarse.

SEGUNDA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá vigencia a partir del **28 de marzo** y concluyendo el **28 de abril del presente año** (30.0 días).

SEGUNDA. COMPROMISOS DE EL IMPLAN:

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, la prestación de los servicios profesionales se llevará a cabo las acciones siguientes:

1. Tener el contacto permanente a fin de proporcionar oportunamente a "EL PRESTADOR" la información que considere necesaria y suficiente para la prestación del servicio.
2. Facilitar el acceso a las instalaciones del área en caso de que sea necesario realizar actividades en las oficinas del Instituto, así como realizar las gestiones ante las áreas o instituciones que se requiera para llevar a cabo la ejecución del objeto de este contrato.
3. Otorgar las facilidades necesarias para que el personal designado por el contratista pueda recabar la información que requiere en las diferentes zonas a fin de cumplir el objetivo del presente contrato.
4. Cubrir a "EL PRESTADOR" el monto de los honorarios contratados por la cantidad de \$291,261.69 (Doscientos noventa y un mil doscientos sesenta y un pesos 69/100 M.N) IVA incluido.

TERCERA. FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" convienen que, para la aportación de la cantidad señalada en la cláusula que antecede, se cubrirá de conformidad con el presupuesto a Nivel de Pre factibilidad de actividades y costo de los productos adjuntos.

El pago que cubrirá el "EL IMPLAN" del monto convenido a la firma del contrato conforme al presupuesto antes referido, se hará mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta de BBVA BANCOMER con número de cuenta [REDACTED] a nombre de **Servicios de Consultoría en Infraestructura Vial, SA de CV, con CLABE [REDACTED]** contra la presentación del comprobante fiscal por parte de "EL PRESTADOR".

CUARTA. - COMPROMISOS DE "EL PRESTADOR":

Para el cumplimiento del presente contrato se compromete a aportar:

6/10

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 y 77, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se testa lo concerniente al secreto bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Personal y equipo

Para recabar la información, se necesitará de encuestadores en las diferentes zonas, en estacionamientos, personal que medirá los tiempos de espera de los vehículos estacionados.

Vehículos que realizaran recorridos por zonas para medir los tiempos de búsqueda de estacionamiento.

Actividades previas a la toma de información:

Antes de ir a realizar las encuestas se determinaran las zonas del análisis, ubicación del personal encuestador y diseño de las encuestas con la información importante para tener los parámetros medibles.

Recomendaciones para la realización del estudio:

Se recomienda que el personal que toma los tiempos de búsqueda y de estancia de los vehículos estacionados sea lo más preciso posible, para tener un control que sea representativo en los resultados.

Los vehículos usados para medir el tiempo de búsqueda serán de diferente modelo y dimensiones para ver la dificultad de encontrar lugar de estacionamiento con diferentes modelos de automotores.

Análisis de la demanda:

La demanda se calculará en base al número de cajones existentes en vía pública y al índice de rotación.

La demanda propuesta se calculará en base al número de cajones propuestos y al índice de rotación propuesto.

Entregable:

Un Estudio de Pre factibilidad de parquímetros. El documento contendrá

- Resumen ejecutivo
- Descripción de la situación actual-datos de campo (tamaño de la muestra, encuestas a automovilistas, estacionamientos, domiciliada mediciones, tiempos de búsqueda, tiempos de espera en cajones de estacionamiento)

- Análisis de situación actual (datos cuantitativos basados en datos de campo)
- Propuesta en base a la problemática actual (medidas propuestas, cajones chicos y grandes)
- Propuesta tarifaria en base de los datos
- Estimación de los costos y análisis financiero

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que el personal bajo su autoridad y que sea asignado para la realización del objeto del presente Contrato se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo haya empleado. Por ende, cada parte asumirá su responsabilidad legal frente a sus trabajadores por este concepto, sin que de ello derive la adquisición de algún tipo de derechos para con la otra y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que ninguna de “LAS PARTES” tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse a la otra, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas; en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que se determinan.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

«LAS PARTES» guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos que se considere necesario.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del presente instrumento, y los que deriven del mismo, serán clasificados atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en las Leyes aplicables, en virtud de lo cual “LAS PARTES” guardarán estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan de carácter confidencial, en virtud del cumplimiento del presente Instrumento.

OCTAVA. VIGENCIA.

La duración del proyecto tendrá un plazo de treinta días, en el periodo comprendido del 28 del mes de marzo y concluirá el día 28 de abril del 2019.

NOVENA. TERMINACIÓN

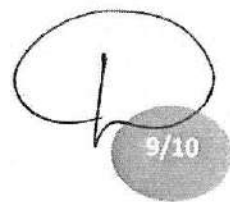
Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el Contrato sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos, incapacidad para alcanzar los objetivos o contratación o cesión a terceros de la ejecución total o parcial del presente contrato, de cualquiera de "LAS PARTES".

DÉCIMA. MODIFICACIONES Y ADICIONES

El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN, CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" están de acuerdo que el presente instrumento es producto de la buena fe, y que por tal motivo no existe dolo, error, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, asimismo, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán en amigable composición, sin embargo y para el caso de interpretación se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guanajuato, Gto., renunciando a cualquier otra, que por sus domicilios actuales o futuros les pudiera corresponder.



9/10

Leído que fue el presente convenio de colaboración y enteradas "LAS PARTES" que en el intervienen de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el 28 de marzo de 2019.

Por "El Instituto"

ING. CARLOS ALEJANDRO CHÁVEZ VALDEZ
Presidente Interino de la Junta Directiva del
IMPLAN Guanajuato

ARQ. RAMÓN GONZÁLEZ FLORES
Secretario Técnico de la Junta Directiva y
Director General del IMPLAN Guanajuato

"El Prestador"

DALIA ERENDIRA MENDOZA PUGA
Gerente General

De conformidad por lo dispuesto en el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se testan los datos concernientes a una persona identificada o identificable. En este caso lo testado corresponde a la firma de un particular.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE GUANAJUATO, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C ING. CARLOS ALEJANDRO CHÁVEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE INTERINO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE GUANAJUATO, GTO., Y EL C. ARQUITECTO RAMÓN GONZÁLEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA PROPIA JUNTA DIRECTIVA Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL IMPLAN" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "GERINPRO CONSULTORES S.C.", REPRESENTADA POR LA C. MA LOURDES MANILLA MATEOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÀ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - "EL IMPLAN" manifiesta que como resultado de la problemática que existe respecto de los estacionamientos de la vía pública en la Zona Centro de la ciudad de Guanajuato, Gto. determinó la necesidad de llevar a cabo la integración del expediente de pre-inversión integrado por distintos componentes técnicos, financieros y legales a fin de poder establecer los requerimientos técnicos de la infraestructura necesaria para determinar la viabilidad de la puesta en marcha, operación y mantenimiento de un esquema de parquímetros, de acuerdo con estudios de demanda y condiciones que establezca el municipio.

Objetivos particulares:

- Determinar alternativas de ejecución para el proyecto, analizando el tamaño óptimo de las inversiones y la posibilidad de implementar esquemas de participación público - privada.
- Dimensionar el alcance, recursos y tiempo necesario para llevar a cabo el proyecto para la toma de decisión por parte del municipio de Guanajuato.
- Integrar estudios de prefactibilidad en materia técnica, financiera y legal para confirmar la viabilidad del proyecto.
- Integrar un expediente de pre-inversión para el proyecto conforme a la alternativa seleccionada.
- Integrar la exposición de motivos para presentar al H. Ayuntamiento la propuesta del proyecto para su autorización.

SEGUNDO. - Por lo anterior se considera necesario contar con la asesoría de un grupo de expertos en la materia que oriente sobre los mecanismos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para llevar a cabo los estudios.

DECLARACIONES:

I. DE "EL INSTITUTO".

- I.1 Que es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual fungirá como órgano consultivo y técnico, estableciendo con este ordenamiento las bases e instrumentos idóneos para la **consecución** de su objeto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 202 de fecha 20 de diciembre de 2010, Primera Parte.
- I.2 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de cédula IMP-101220-PT0.
- I.3 Que tiene su domicilio fiscal en Plaza de la Paz Número 12 Colonia Centro y Código Postal 36000 de esta ciudad de Guanajuato, Gto. Y domicilio de trabajo en Carretera libre Guanajuato-Silao No. 3 Altos Letra C, Col. Marfil, Gto. (Glorieta el Laurel), con C.P. 36251 de esta ciudad capital, mismo que señala para todos los efectos legales del presente contrato.
- I.4 Que sus representantes cuentan con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 19, fracción I, 20, fracciones I y V, 21, fracciones IV y V y 36, fracción IX, del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto, así como se desprende de la sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 02 de fecha 31 de octubre del 2018, específicamente en el punto 14, en donde se nombraron a los integrantes de la Junta Directiva del Instituto. Así como en las actas de la sesión de instalación de la Junta Directiva de fecha 15 de noviembre del 2018 y primera sesión ordinario de fecha 20 de diciembre de 2018, donde se les nombra respectivamente como Secretario Técnico y Presidente Interino de la misma.
- I.5. Que el objeto del Instituto es entre otros el de asesorar al Ayuntamiento y coadyuvar con él, en la planeación armónica, integral y sustentable del Municipio, con visión multidisciplinaria y de desarrollo a mediano y largo plazo, así como implementar las líneas de acción que tiendan a lograr el desarrollo equilibrado de las condiciones de

vida de la población, en términos de lo dispuesto en el artículo 6, fracciones II y VI del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.

- 1.6. Que cuenta con la partida y suficiencia presupuestal para amparar el importe convenido de este contrato.
- 1.7. Que manifiesta que es su voluntad que el "PRESTADOR" lleve a cabo los servicios profesionales que sean necesarios para brindar el estudio de estacionamiento en vía pública (parquímetros).

DE " EL PRESTADOR":

- II.1.- Que cuenta con los conocimientos, experiencia y capacidad necesaria para desempeñar las actividades motivo de este contrato, tal como lo manifiesta en su propuesta para el desarrollo del proyecto: **"ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN Y FACTIBILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA Y ASÍ COMO EN LA CONFORMACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS EN MATERIA DE MOVILIDAD"**.
- II.2.- Que su apoderada legal está facultada para representarla legalmente en este acto, acreditando su personalidad con el testimonio de la **Escritura Pública número 10405**, otorgada ante la fe de la licenciada Ma. Lourdes Gutiérrez Gutiérrez, notario público número 50, en legal ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato, de fecha 15 de abril de 2016
- II.3.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en calle Poetas número 114 colonia Panorama en la ciudad de León, Guanajuato.
- II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GCO120702GD6.

DE "LAS PARTES":

ÚNICA. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la firma del presente instrumento legal y acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato tiene por objeto que "EL PRESTADOR" lleve a cabo la integración del expediente de pre-inversión integrado por distintos componentes técnicos, financieros y legales del proyecto partiendo de la información proporcionada por el IMPLAN y establecer los requerimientos técnicos de la

infraestructura necesaria para determinar la viabilidad de la puesta en marcha, operación y mantenimiento de un esquema de parquímetros, de acuerdo con estudios de demanda y condiciones que establezca el municipio.

Una vez definidos los alcances del proyecto y el presupuesto de inversión, "EL PRESTADOR" analizará las mejores prácticas en materia de parquímetros, así como proponer los indicadores de desempeño que podrá monitorear el municipio a partir de la operación de estos.

Por tanto, "EL PRESTADOR" realizará:

Actividades y alcances del estudio:

	Trabajos Técnicos	Trabajos financieros	Trabajos legales
Actividad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer requerimientos de instalación y O&M. 2. Documentación del expediente técnico. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Indicadores de desempeño del Proyecto. 2. Indicadores de desempeño. 3. Benchmarking 4. Estudio de mercado 5. Estructura de retribución al municipio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar el marco legal aplicable 2. Mapear el proceso legal, administrativo y de registros. 3. Delimitación de atribuciones y responsabilidades 4. Exposición de motivos
Entregables	<ul style="list-style-type: none"> • Requerimientos técnicos de infraestructura de parquímetros. • Expediente técnico de proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de indicadores de desempeño. • Estudio de benchmarking. • Estudio de mercado. • Expediente del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Marco legal aplicable. • Proceso legal, administrativo y de registros. • Análisis de delimitación de atribuciones y responsabilidades. • Integración del expediente de proyecto (Exposición de motivos).

Las actividades y entregables se desarrollarán conforme a la propuesta técnica proporcionada por "EL PRESTADOR".

SEGUNDA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del presente.

TERCERA. COMPROMISOS DE EL IMPLAN:

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, la prestación de los servicios profesionales se llevará a cabo conforme a las acciones siguientes:

1. Tener el contacto permanente a fin de proporcionar oportunamente a "EL PRESTADOR" la información que considere necesaria y suficiente para la prestación del servicio.
2. Facilitar el acceso a las instalaciones del área en caso de que sea necesario realizar actividades en las oficinas del Instituto, así como realizar las gestiones ante las áreas o instituciones que se requiera para llevar a cabo la ejecución del objeto de este contrato.
3. Otorgar las facilidades necesarias para que el personal designado por el contratista pueda recabar la información que requiere en las diferentes zonas a fin de cumplir el objetivo del presente contrato.
4. Cubrir a "EL PRESTADOR" el monto de los honorarios contratados por la cantidad de **\$584,386.46 (Quinientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis mil con 46/100 M.N) IVA incluido.**
5. Al pago del 30% de **Anticipo del monto total del Contrato**, mismo que deberá pagarse a más tardar tres días después de la suscripción del presente instrumento.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" convienen que, para la aportación de la cantidad señalada en la cláusula que antecede, se cubrirá de conformidad con la entrega de cada uno de los trabajos.

El pago que cubrirá el "EL IMPLAN" del monto convenido a la firma del contrato conforme al presupuesto antes referido, se hará mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta de **BANCOMER** con número de cuenta [REDACTED] a nombre de **GERINPRO CONSULTORES S.C.**, con CLABE [REDACTED] contra la presentación del comprobante fiscal por parte de "EL PRESTADOR".

5/9

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 y 77, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se testa lo concerniente al secreto bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

QUINTA. - COMPROMISOS DE "EL PRESTADOR":

Para el cumplimiento del presente contrato se compromete a aportar:

a) Personal y equipo

"EL PRESTADOR" para llevar a cabo las actividades planteadas en la cláusula PRIMERA, se compromete a reclutar al personal calificado necesario responsable de la ejecución de las mismas.

b) Actividades previas a la toma de información:

"EL PRESTADOR", solicitará por medio oficial al IMPLAN, la información relacionada con el proyecto, que este tenga en su poder o en su defecto que pueda gestionar para contar con ella en tiempo y forma.

c) Fianzas:

"EL PRESTADOR", se obliga a la presentación de la fianza de anticipo, a la suscripción del presente instrumento jurídico, por el 30% del monto total del contrato.

d) Entregables:

1. Técnicos

- Requerimientos técnicos de infraestructura de parquímetros.
- Expediente técnico de proyecto.

2. Legales

- Marco legal aplicable.
- Proceso legal, administrativo y de registros.
- Integración del expediente de proyecto (Exposición de motivos).

3. Financieros

- Documento de indicadores de desempeño.
- Estudio de benchmarking.
- Estudio de mercado.
- Expediente del proyecto.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que el personal bajo su autoridad y que sea asignado para la realización del objeto del presente Contrato se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo haya empleado. Por ende, cada parte asumirá su responsabilidad legal frente a sus trabajadores por este concepto, sin que de ello derive la adquisición de algún tipo de derechos para con la otra y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que ninguna de “LAS PARTES” tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse a la otra, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas; en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que se determinan.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

«LAS PARTES» guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos que se considere necesario.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del presente instrumento, y los que deriven del mismo, serán clasificados atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en las Leyes aplicables, en virtud de lo cual “LAS PARTES” guardarán estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan de carácter confidencial, en virtud del cumplimiento del presente Instrumento.

NOVENA. VIGENCIA.

Para la vigencia del presente instrumento jurídico se observará lo dispuesto en la cláusula **segunda del presente.**

DÉCIMA. TERMINACIÓN

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá rescindir el Contrato sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos, incapacidad para alcanzar los objetivos o contratación o cesión a terceros de la ejecución total o parcial del presente contrato, de cualquiera de “LAS PARTES”.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES

El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN, CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" están de acuerdo que el presente instrumento es producto de la buena fe, y que por tal motivo no existe dolo, error, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, asimismo, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán en amigable composición, sin embargo y para el caso de interpretación se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guanajuato, Gto., renunciando a cualquier otra, que por sus domicilios actuales o futuros les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y enteradas "LAS PARTES" que en él intervienen de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el 03 de mayo de 2019.

Por "El Instituto"

ING. CARLOS ALEJANDRO CHÁVEZ VALDEZ
Presidente Interino de la Junta Directiva del
IMPLAN Guanajuato

ARQ. RAMÓN GONZÁLEZ FLORES
Secretario Técnico de la Junta Directiva y
Director General del IMPLAN Guanajuato

"El Prestador"



LIC. MA. LOURDES MANJILLA MATEOS
Apoderado Legal

De conformidad por lo dispuesto en el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se testan los datos concernientes a una persona identificada o identificable. En este caso lo testado corresponde a la firma de un particular.